

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 06 -2025-DGA-CR

Lima, 14 ENE. 2025

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el servidor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez, y el Informe N° 001-2025-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 87 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Mesa N° 200-2015-2016/MESA-CR establece el derecho de los servidores del Congreso de la República a "contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado".

Que, asimismo, el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos: "Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afin para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales".

Que, por Resolución N° 042-2024-2025-OM-CR, del 21 de octubre de 2024 se aprueba la Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR "Contratación del Servicio de Defensa Legal y/o Asesoría Especializada en el Congreso de la República".

Que, en el marco de la referida normativa, el señor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez, en su condición de oficial mayor del Congreso de la República, ha solicitado la contratación de defensa legal, debido a que ha sido comprendido en la Carpeta Fiscal 506014506-2024-3669-0 (Caso 3669-2024) tramitada en la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, Segundo Despacho Provincial Penal, Distrito Fiscal de Lima Centro, por el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de resistencia o desobediencia a la autoridad, en agravio de Pedro Quiñonez Seminario y Fidel Dolores Vásquez Sánchez.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-OLCC-OM-CR del 09 de enero de 2025, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el

Congreso de la República

numeral 7.1 de la Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR "Contratación del Servicio de Defensa Legal y/o Asesoría Especializada en el Congreso de la República", por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, el numeral 7.3.7 de la citada Directiva señala que de considerarse procedente la solicitud, la misma debe formalizarse mediante resolución del director general de administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el servidor **Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez** debido a que ha sido comprendido en la Carpeta Fiscal 506014506-2024-3669-0 (Caso 3669-2024) tramitada en la Sexta Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María, Segundo Despacho Provincial Penal, Distrito Fiscal de Lima Centro, por el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de resistencia o desobediencia a la autoridad, en agravio de Pedro Quíñonez Seminario y Fidel Dolores Vásquez Sánchez.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como en lo dispuesto en la Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR "Contratación del Servicio de Defensa Legal y/o Asesoría Especializada en el Congreso de la República".

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al servidor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez y al Departamento de Abastecimiento.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA